



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**PODER EJECUTIVO**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 FEB 2006

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2005, aprobado por Resolución de su Directorio N° 2005/1003 de 29 de julio de 2005 y modificado mediante resolución de Directorio del Ente N° 2005/1057 de 23 de agosto de 2005; -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de 19 de octubre de 2005, el Tribunal de Cuentas emitió su dictamen constitucional respecto del proyecto de Presupuesto formulando observaciones al mismo;-----

II) Que el Poder Ejecutivo contó con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que formuló diversas sugerencias al Directorio de la Administración de Correos del Estado con referencia al proyecto de Presupuesto mencionado; -----

III) Que dichas sugerencias fueron: i) ajustar la Estructura de Cargos, en cargos y montos anuales, a las partidas de los renglones presupuestales correspondientes elevados; ii) reducir renglones en el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", que financiarían otros del mismo rubro; iii) incrementar el rubro 7 en \$ 6.550.000 (seis millones quinientos cincuenta mil pesos) que se financiará con la reducción en el mismo importe del Rubro 3; eliminar el artículo que hace referencia a un régimen de retiro incentivado, dado que el Poder Ejecutivo determinará lineamientos a nivel general para la Administración Pública;-----

IV) Que la empresa por oficio 278/05 de 23 de noviembre de 2005 acepta las sugerencias expresadas en el numeral III), pero modificando los ajustes realizados a diversos renglones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", a fin de contemplar la ejecución de los mismos al 31 de octubre de 2005, lo que no mereció observaciones por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.;-----

V) Que el Directorio de la Administración Nacional de Correos por Resolución N°2005/1312 de 15 de diciembre de 2005 aprobó los informes explicativos a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas.-----

VI) Que por Resolución de 3 de enero de 2006, el Tribunal de Cuentas emitió nuevo dictamen respecto de las explicaciones realizadas al proyecto de Presupuesto 2005 disponiendo mantener las observaciones al Proyecto de Presupuesto en tanto que el presupuesto es deficitario en \$ 353.860.120 no dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 16.211; que de acuerdo a lo informado por el Ente "no existe norma legal que otorgue un subsidio a la ANC para el ejercicio 2005" y que no está previsto en la norma presupuestal los parámetros que permitan determinar las retribuciones adicionales al sueldo básico previstas en el Artículo 11.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en su artículo 440 dispuso el subsidio a otorgar a la Administración Nacional de Correos para los ejercicios 2000 y 2001;-----

II) Que el Poder Ejecutivo dispuso de acuerdo al artículo 8° de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1997, para los ejercicios 2002 a 2004 inclusive, otorgarle Anticipos de Tesorería a cuenta de los subsidios que correspondieren;-----

III) Que los anticipos recibidos en el ejercicio 2005 serían regularizados en oportunidad de la Rendición de Cuentas 2005;-----

IV) Que surge de lo expresado que en el caso se da la situación de que no media conformidad respecto del Proyecto de Presupuesto entre el Ente y el Tribunal de Cuentas, por lo que corresponde su remisión a la Asamblea General, para resolver en cuanto a las discrepancias suscitadas; -----

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República y a lo expresado precedentemente; -----



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

----- RESUELVE -----

1°.- Remítase a consideración de la Asamblea General el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos, correspondiente al ejercicio 2005, aprobado por Resolución de su Directorio N° 2005/1003 de 29 de julio de 2005 y modificado mediante resolución del Directorio del Ente N° 2005/1057 de 23 de agosto de 2005, con agregación de antecedentes. -----

2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Administración Nacional de Correos, a sus efectos. -----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12